

Dec. No. 1990, que autoriza al Sr. Ernesto Arostegui Goitisoló a fijar su domicilio en la República Dominicana

G. O. No. 9539, del 30 de septiembre de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1990

VISTA la instancia de fecha 14 de abril de 1980, que por conducta de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Ernesto Arostegui Goitisoló, de nacionalidad inglesa, domiciliado y residente en la calle Dr. Núñez Domínguez No. 11 de esta ciudad;

VISTOS los documentos que se anexan a dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del Artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al señor Ernesto Arostegui Goitisoló, de nacionalidad inglesa, a fijar su domicilio en la República Dominicana, quien gozará por tanto de todos los derechos civiles mientras resida en el país.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines legales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN